

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.991/16

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en la sesión del Ayuntamiento-Pleno celebrada el día dieciséis de diciembre de 2016 la MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2016, mediante TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 169, 170, y 171, a los que remite el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. Las variaciones en los estados de gastos e ingresos son los que a continuación se relacionan.

INCREMENTO DE PARTIDAS DE GASTOS

	16-338-22609 FIESTAS POPULARES	45.000,00€	
	16-341-22609 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.000,00€	
	16-341-48000 TRANSFERENCIAS A ASOC. DEPORTIVAS	1.500,00 €	
	16-450-13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETIB	115.922,80 €	
	16-450-16050 CUOTAS SEG. SOC. LABORALES TEMPORALES	45.000,00 €	
	16-912-10001 ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES	10.000,00€	
	16-920-21000 REP. MANT Y CONSERVACIÓN OFICINAS	6.000,00€	
	16-920-22400 PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00€	
	16-933-62201 CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS	15.000,00€	
	SUMA INCREMENTOS DE PARTIDAS DE GASTOS	248.422,80 €	
DISMINUCIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS			
	16-151-22706 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	35.000,00€	
	16-161-25000 TASA CONF. HID. DEL TAJO "EL TORNADERO"	20.000,00 €	
	16-163-13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET	25.500,00 €	



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: MAYORES INGRESOS Y REMANENTE DE TE-SORERÍA.

76101 SUBVENCIÓN CASA DEL SECRETARIO	15.000,00€
76103 SUBVENCIÓN TRABAJADORES DIPUTACIÓN 2016	14.422,80 €
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GEN	117.500,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	146.922,80 €

Aprobado definitivamente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de dicha aprobación.

En Casavieja a veinte de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Ramos.

